

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 27944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO
SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO A FAVOR DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS, PROVENIENTE DE LA
OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO
DESTINADA A FINANCIAR EL PROGRAMA DE
APOYO DE EMERGENCIA A LA ZONA SUR
AFECTADA POR EL SISMO**

Artículo 1º.- Finalidad

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 846 571,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4.0.0	: FINANCIAMIENTO	
4.1.0	: OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
4.1.2	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4.1.2.008	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo - Corporación Andina de Fomento - CAF	2 846 571,00
TOTAL INGRESOS		S/. 2 846 571,00 =====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	05 : Asistencia y Previsión Social	
PROGRAMA	024 : Defensa contra Siniestros	
SUBPROGRAMA	0066 : Defensa Civil	
PROYECTO	2.00747 : Rehabilitación y Reconstrucción por Sismo Zonal Sur del País	
6 <u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
5. Inversiones		2 846 571,00
TOTAL EGRESOS		S/. 2 846 571,00 =====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Cuarto Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



El Peruano

DIARIO
OFICIAL

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE TEXTOS ÚNICOS
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA -**

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para publicar sus respectivos TUPA en la separata de Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los cuadros de los TUPA deben venir trabajados en Excel, una línea por celda, sin justificar.
- 2.- Los TUPA deben ser entregados al Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de ser publicados.
- 3.- El TUPA además, debe ser remitido en disquete o al correo electrónico:
normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

04567

PODER EJECUTIVO

PCM

Autorizan viaje en misión oficial de Ministro de Economía y Finanzas a Venezuela para asistir a la CXIII reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 057-2003-PCM

Lima, 7 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Andina de Fomento (CAF), invita al señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Javier Silva Ruete, para que asista a la CXIII reunión del Directorio, que se llevará a cabo en la sede de la institución en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 11 de marzo de 2003;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar dicho viaje, el mismo que no irroga gasto con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27879, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en misión oficial del señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Javier Silva Ruete, a la ciudad de Caracas, República de Venezuela, los días 10 y 11 de marzo de 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

04573

Encargan la Cartera de Economía y Finanzas al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 058-2003-PCM

Lima, 7 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Javier Silva Ruete, viajará en misión oficial a la ciudad de Caracas, República de Venezuela, los días 10 y 11 de marzo de 2003, para participar en la CXIII reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento - CAF;

Que, en consecuencia, es necesario encargar la cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú;

En uso de la facultad del Presidente de la República para dictar resoluciones, conferida en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor doctor Fernando Villarán De La Puente, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 10 de marzo de 2003 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

04574

Autorizan viaje de Ministro de Defensa a Colombia para participar en reunión sobre seguridad regional y encargan Despacho al Ministro de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 059-2003-PCM

Lima, 7 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Defensa, doctor Aurelio Loret de Mola Böhme, viajará del 10 al 12 de marzo de 2003, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el fin de participar en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa sobre Seguridad Regional, en la que se tratarán importantes temas referidos a la situación de seguridad en la Región, especialmente en lo referido al terrorismo, drogas ilícitas y delitos conexos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del Ministro de Defensa y, asimismo, disponer la encargatura de su Despacho;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ministro de Defensa, doctor AURELIO LORET DE MOLA BÖHME, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 10 al 12 de marzo de 2003, para participar en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa sobre Seguridad Regional.

Artículo 2°.- Encargar el Despacho de Defensa al doctor FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE, Ministro de Salud, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que ascienden a US\$ 600,00 (Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) serán cubiertos por el Pliego Ministerio de Defensa.